



Resolución Ministerial

N° 0608-2022-IN

Lima, 10 de mayo de 2022

VISTOS, el Oficio N° 538-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000668-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de marzo de 2022, el Asesor del Programa de Puertos y Aduanas de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, cursa invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, con el fin de que personal policial de dicha unidad especializada visiten la Academia de Entrenamiento de la Oficina de Operaciones de Campo, ubicada en la ciudad de Glyncó en el estado de Georgia, y las Áreas de Entrenamiento del Puerto, Aeropuerto y Patrulla Fronteriza de la ciudad de Miami en el estado de Florida de los Estados Unidos de América, a llevarse a cabo del 21 de mayo al 4 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 121-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 21 de abril de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remite el Informe N° 035-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-SEC.UNICNI, mediante el cual se comunica la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución y se advierte que la citada participación permitirá aportar nuevos conocimientos y experiencia en temas relacionados con la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, fortaleciendo sus capacidades, destrezas y habilidades;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 98-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 28 de abril de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, con destino a la ciudad de Glyncó en el estado de Georgia y a la ciudad de Miami en el estado de Florida de los Estados Unidos de América, del 21 de mayo al 4 de junio de 2022, precisando que dicho evento tiene como finalidad coordinar y adquirir nuevas estrategias para la lucha contra la criminalidad y en particular la lucha contra el tráfico ilícito de drogas de alcance transnacional; resultando beneficioso para el citado personal policial ya que se conocerán los nuevos enfoques pedagógicos aplicados en la preparación de Oficiales, modelo que puede ser aplicado en la Escuela Antidrogas, a fin de fortalecer los procesos de cooperación policial operacional, coordinación e investigación entre la Dirección Antidrogas y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de viáticos, estadía y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por el Programa de Puertos y Aduanas de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos, conforme lo precisa la Carta S/N de fecha 23 de marzo de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 de mayo al 4 de junio de 2022, con destino a la ciudad de Glyngo en el estado de Georgia y a la ciudad de Miami en el estado de Florida de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del 21 de mayo al 4 de junio de 2022, a la ciudad de Glyngo en el estado de Georgia y a la ciudad de Miami en el estado de Florida de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Coronel PNP Edinson Roberto Hernández Moreno
- Comandante PNP Henry Rocel Vásquez Chávez
- Suboficial Brigadier PNP Luis Enrique García Yanamango
- Suboficial de Primera PNP Liliana Lizbeth Chumbimuni Sánchez

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chávarry Estrada
Ministro del Interior